



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-01056859- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la contratación de una profesional, sin relación de empleo público, que brindará sus servicios profesionales de asesoramiento en el Consejo Social Consultivo de la UNC;

Lo manifestado en el orden 11 por la Secretaría General y por su informe jurídico en el IFJU-2024-69-E-UNC-DGME#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. Silvina Lilian Mateos Sabbatini, DNI: 33.881.757, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de mayo de 2025, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría General, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario, Ing. Daniel Lago, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido con (FUENTE 11).

Asimismo, previa suscripción del contrato, se debe dar cumplimiento a lo indicado en el segundo y tercer párrafo del informe jurídico IFJU-2024-69-E-UNC-DGME#SG.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Silvina Lilian Mateos Sabbatini, entre el 1º de diciembre de 2024 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago

en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad de la dependencia donde preste funciones el nombrado en el Art. 1º deberá enviar mensualmente a la Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General la correspondiente certificación de servicios prestados.

ARTÍCULO 4º.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General.

nk/jf